

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 7981

PARRAL, 23 de Febrero de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Auxiliar de Aseo para el Jardín y Sala Cuna "Rayito de Sol", ubicado en sector Buenos aires, administrado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, administrado por el municipio, conforme a lo señalado en dicho Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	EDITA DE JESÚS VASQUEZ VILLAGRA	11.443.222-9

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.005 "Sala Cuna Buenos Aires", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



ISABEL JURRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).